



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-10417301- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-139-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en orden N° 3, páginas 2/3 del IF-2019-10835202-APN-DGDMT#MPYT, del EX-2019-10828682- -APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **324/20.-**

Acta Acuerdo Paritarias 2018 – 2019

En la Ciudad de Balcarce, al 20 de febrero de 2019, se reúnen el Sr. Martín Capra en representación del **Sindicato de Trabajadores de la Alimentación de la Provincia de Buenos Aires**, los señores Walter Villarreal, Hernán Echevarría, Juan Álvarez, Guillermo Yerasi y Luis Arce, en representación del personal de McCain Argentina, y los señores Carlos Andrés Damiano y Matías Victory, en representación de la empresa de McCain Argentina S.A. quienes manifiestan:

1º) Se reformula el acuerdo paritario suscripto con fecha 25/07/2018 con vigencia pactada desde el 1º de julio 2018 al 30 de junio 2019. Teniendo presente que las condiciones objetivas por las cuales se suscribió oportunamente el acuerdo paritario fueron modificadas por la realidad, las partes acuerdan la siguiente revisión de valores, quedando expresada la pauta salarial para el presente periodo en los valores expresado en el anexo "A".-





2º) Se acuerda determinar a partir del 1º de marzo del 2019, las remuneraciones básicas del art. 13 del CCT 1367/14 "E", que figuran en el Anexo I, las cuales se han incrementado en un 15.5% a partir del 1º de marzo, sumando el 1% correspondiente al mes de julio 2019, lo cual conformaría un incremento total de 16.5% determinado a partir del 1º de marzo de 2019.

3º) Vigencia- El presente tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2019, período hasta el cual las partes se comprometen a tener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

4º) Ambas partes se comprometen a que en el caso de existir una nueva variación de las condiciones económicas tales como las que motivaron las suscripciones de este nuevo acuerdo salarial, se retomará nuevamente la negociación paritaria con la finalidad de recomponer la pauta salarial acordada por el presente convenio.

5º) Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto comprometiéndose las partes a su presentación en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de solicitar la correspondiente homologación.

ANEXO Remuneraciones Básicas CCT 1367/14 "E"


Villarreal

Álvarez

Echevarría

Yerasi



Planilla de Retribuciones Basicas		ANEXO 1			
CCT - 1367/14 "E".					
Area Produccion y Mantenimiento	A partir del 1*/07/18	A partir del 1*/07/18	A partir del 1*/12/18	A partir del 1*/03/19	
A	\$ 123,95	\$ 142,64	\$ 154,94	\$ 176,63	
B	\$ 133,19	\$ 153,27	\$ 166,48	\$ 189,79	
C	\$ 140,50	\$ 161,68	\$ 175,62	\$ 200,21	
D	\$ 153,98	\$ 177,20	\$ 192,48	\$ 219,42	
E	\$ 169,50	\$ 195,07	\$ 211,88	\$ 241,54	
F	\$ 183,40	\$ 211,05	\$ 229,24	\$ 261,34	
1/2 Oficial	\$ 183,39	\$ 211,05	\$ 229,24	\$ 261,34	
Oficial	\$ 244,84	\$ 281,76	\$ 306,05	\$ 348,90	
Lider	\$ 290,64	\$ 334,46	\$ 363,30	\$ 414,16	
Personal Administrativo y Mensual					
Funcion I	\$ 24.545,01	\$ 28.246,24	\$ 30.681,26	\$ 34.976,64	
Funcion II	\$ 27.657,01	\$ 31.827,51	\$ 34.571,26	\$ 39.411,24	
Funcion III	\$ 28.063,23	\$ 32.294,98	\$ 35.079,03	\$ 39.990,10	
Funcion IV	\$ 29.426,46	\$ 33.863,78	\$ 36.783,07	\$ 41.932,70	
Funcion V	\$ 31.485,07	\$ 36.232,82	\$ 39.356,34	\$ 44.866,22	
Funcion VI	\$ 33.660,73	\$ 38.736,56	\$ 42.075,91	\$ 47.966,54	
Supervisores					
Produccion	\$ 42.941,71	\$ 49.417,05	\$ 53.677,14	\$ 61.191,94	
Camara de frio	\$ 38.824,44	\$ 44.678,92	\$ 48.530,55	\$ 55.324,83	
Campo	\$ 40.332,30	\$ 46.414,15	\$ 50.415,37	\$ 57.473,52	
Mantenimiento	\$ 47.761,18	\$ 54.963,27	\$ 59.701,48	\$ 68.059,69	
Por movimiento de bolsa	\$ 3,52	\$ 4,05	\$ 4,40	\$ 5,02	

h f

 Villarrbal











Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2019-10417301-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO– DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Lic. Mariela LIUNI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, se cede la palabra a la **representación de la FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** quien manifiesta: Que viene en este acto a ratificar en todos sus términos el acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-10835202-APN-DGDMT#MPYT de fecha 20 de febrero de 2019 celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN y la empresa McCAIN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando se de por cumplimentado lo requerido a esta parte por esta Autoridad de Aplicación por dictamen N° 3926, requiriendo la respectiva homologación.

No siendo para más a las 11:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.--

PARTE SINDICAL

Sec. Gremial P.
F. T. A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 139-20 acu 324-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.